

MINISTERIO DE JUSTICIA

CONVOCATORIA: Orden PCM/487/2021, de 18 de mayo.

PLANTILLA PROVISIONAL DE RESPUESTAS EXAMEN ACCESO A LA PROCURA

MODALIDAD ONLINE

DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2021

NOTA: Debido a la modalidad online del examen y a la aleatoriedad de las preguntas y respuestas, la siguiente plantilla recoge el contenido íntegro de las preguntas y respuestas, remarcando en formato rojo la respuesta correcta.

A- DEONTOLOGÍA PROFESIONAL, ORGANIZACIÓN Y EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES

- 1. Al Presidente del Consejo General de los Procuradores de España, el alumnado del Grado en Derecho de una Facultad española le pide que defina muy claramente la figura del procurador/a, para que el alumnado no tenga dudas, ¿Qué definición de las siguientes sería la correcta?**
 - a) El/la Procurador/a es un profesional libre e independiente, que como colaborador de la Administración de Justicia se encuentra válidamente incorporado a un Colegio de Procuradores.
 - b) El/la Procurador/a se encarga de la representación de sus poderdantes ante los Juzgados y Tribunales de los órdenes jurisdiccionales civil, penal y contencioso-administrativo.
 - c) El/la Procurador/a se encarga de la representación de sus poderdantes ante los Juzgados y Tribunales de cualquier orden jurisdiccional, y del fiel cumplimiento de aquellas funciones o de la prestación de servicios que como cooperadores de la Administración de Justicia les encomiendan las leyes.**
 - d) El/la Procurador/a es un/a profesional libre e independiente válidamente incorporado/a a un Colegio de Procuradores, que se encarga de la representación de sus poderdantes ante los Juzgados y Tribunales de cualquier orden jurisdiccional.

- 2. Jaime, Procurador en Murcia, ha sido sancionado por el Colegio de Procuradores de esa localidad por una falta muy grave que conlleva seis meses de inhabilitación, ¿Cuál de las siguientes afirmaciones es correcta?**
 - a) Jaime tendrá que cumplir la sanción que es aplicable en todo el territorio nacional.**
 - b) Jaime podrá colegiarse en un Colegio de Procuradores de otra localidad para poder seguir ejerciendo, siempre que no sea de la misma Comunidad Autónoma que el Colegio que le sancionó.
 - c) Jaime podrá colegiarse en otro Colegio de Procuradores, pero no podrá llevar la representación en los tribunales pertenecientes a la demarcación del Colegio que le ha sancionado.
 - d) Jaime, podrá colegiarse en cualquier Colegio de Procuradores que no sea el que le inhabilitó.

- 3. Un procurador es designado de oficio para la representación de una parte a la que se le ha otorgado beneficio de justicia gratuita, sin embargo, la parte contraria del procedimiento es cliente de su despacho, tramitando procedimientos en curso en su nombre en diferentes órganos judiciales, ¿Puede renunciar a la representación de los intereses del beneficiario de justicia gratuita en relación a la designación realizada a su favor en el turno de oficio?**
 - a) No, en ningún caso, legalmente está obligado a la tramitación del procedimiento y no puede excusarse de la representación encargada bajo ningún concepto.
 - b) El procurador puede excusarse por motivos justificados de ostentar la representación por motivos legalmente tasados y el señalado en el supuesto no entra en los contemplados.
 - c) Sí, el procurador puede excusarse de la representación que deriva de una designación de oficio, pudiendo rechazar los procedimientos que no le interesen al ser un profesional liberal.
 - d) Sí, puede excusarse de la representación derivada de la designación por tratarse de un supuesto de incompatibilidad y conflicto de intereses.**

4. Elena es procuradora de los tribunales en Alicante. Su pareja conviviente acaba de ser destinada al Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Alicante, como funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, concurriendo en consecuencia una causa de abstención para el ejercicio de su profesión ante el referido Juzgado, ¿Qué debe hacer Elena?
- a) Únicamente limitarse a no ejercer funciones de representación en asuntos que se tramiten en el Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Alicante.
 - b) Comunicar, sin dilación alguna, a la Junta de Gobierno de su Colegio y al Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Alicante, cesando inmediatamente en la representación que ostenta, y absteniéndose de ejercer su profesión ante dicho órgano jurisdiccional mientras dure la causa.
 - c) Comunicar a su Colegio la concurrencia de la causa de abstención.
 - d) Comunicar al Juzgado Decano de Alicante la concurrencia de la causa de abstención.
5. Somos un matrimonio, mi marido es procurador y yo soy abogada. Queremos constituir una sociedad limitada profesional para ofrecer un servicio integral de abogacía y procura a nuestros posibles clientes, ¿Resulta posible?
- a) A los/as procuradores/as no se les permite constituir sociedades para el ejercicio profesional.
 - b) Los/as procuradores/as tan solo pueden asociarse con los/as abogados/as en una comunidad de bienes para el ejercicio profesional.
 - c) Las sociedades profesionales podrán ejercer varias actividades profesionales, siempre que su desempeño no se haya sido declarado incompatible por norma de rango legal.
 - d) Para el ejercicio en común de la actividad profesional de la procura y la abogacía solo puede llevarse a cabo mediante la constitución de sociedades limitadas profesionales en los términos previstos en la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de sociedades profesionales.
6. La autoridad judicial, en uso de sus atribuciones, acordó la práctica de un registro en el despacho profesional de Ferrán, procurador de los tribunales en Ávila, ¿Puede Ferrán solicitar que durante el registro esté presente el Decano del Colegio de Procuradores de Ávila?
- a) Sí, el procurador incurso puede solicitar la presencia de su Decano cuando la autoridad judicial o, en su caso, gubernativa competente haya acordado la práctica de un registro en el despacho profesional de un procurador.
 - b) Sí, pero sólo una vez que la diligencia de registro haya finalizado, para corroborar que el secreto profesional del procurador no se ha visto afectado.
 - c) No, el registro ha de efectuarse en los términos establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con la presencia del interesado o de la persona que legítimamente lo represente.
 - d) No, el registro se hará sólo a presencia del interesado y de dos testigos vecinos del mismo pueblo.
7. José y Telmo, procuradores de los tribunales, consideran que el secreto profesional es uno de los deberes más importante que se regulan en el Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales, pero se preguntan, ¿Cuál es el alcance del secreto profesional al que se encuentra sujeto el/la procurador/a?

- a) Los/las procuradores/as deberán guardar secreto profesiones en idénticos términos que los abogados, de todos los hechos o noticias de que conozcan por razón de cualquiera de las modalidades de su actuación profesional, no pudiendo ser obligados a declarar sobre los mismos.
- b) Los/las procuradores/as deberán guardar secreto de todos los hechos o noticias de que conozcan relativos a su representado, no pudiendo ser obligados a declarar sobre los mismos.
- c) Los/las procuradores/as deberán guardar secreto de todos los hechos o noticias de que conozcan por razón de cualquiera de las modalidades de su actuación profesional, no pudiendo ser obligados a declarar sobre los mismos salvo que lo requiera a tal efecto un Juez o Tribunal.
- d) Los/las procuradores/as deberán guardar secreto de todos los hechos o noticias de que conozcan desde el inicio hasta la finalización del procedimiento.

8. Nicanor acaba de colegiarse como procurador de los Tribunales en Badajoz. En el acto de promesa de acatamiento a la Constitución la Decana del Colegio de Procuradores le hace entrega de un ejemplar del Código Deontológico de los Procuradores de los Tribunales de España. En el Máster de Acceso a la Procura estudió el contenido del Código y la importancia del cumplimiento de sus normas para un correcto ejercicio profesional, pero ahora le surge una duda importante, ¿Cuál es la aplicabilidad del Código Deontológico?

- a) Todos los/las procuradores/as colegiado/as tienen la obligación de poseer un exacto conocimiento de las normas contenidas en el Código Deontológico, sin que su ignorancia, en ningún caso, pueda alegarse como excusa para el correcto cumplimiento de lo que en ellas se establece; siendo su infracción objeto de sanción disciplinaria.
- b) Todos los/las procuradores/as colegiados/as tienen la obligación de conocer las normas contenidas en el Código Deontológico, pero su infracción sólo será objeto de sanción disciplinaria si está regulada como tal en el Estatuto Orgánico de los Procuradores de los Tribunales.
- c) Las normas contenidas en el Código Deontológico son vinculantes para los/las procuradores/as colegiados/as, pero con carácter subsidiario a las normas contenidas en el Estatuto Orgánico de los Procuradores de los Tribunales.
- d) Las normas contenidas en el Código Deontológico no son vinculantes para los/las procuradores/as colegiados/as, constituyendo únicamente meras indicaciones acerca de la actuación profesional.

9. El artículo 25 (Conservación de documentos) y la disposición final séptima de la Ley, 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales, obligan a un despacho de procuradores a:

- a) Conservar durante un período mínimo de cinco años la documentación en que se formalice el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ley, almacenando las copias de los documentos de identificación a que se refiere el artículo 3.2 en soportes ópticos, magnéticos o electrónicos que garanticen su integridad, la correcta lectura de los datos, la imposibilidad de manipulación y su adecuada conservación y localización.

- b) Conservar durante un período mínimo de diez años la documentación en que se formalice el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ley, almacenando las copias de los documentos de identificación a que se refiere el artículo 3.2 en soportes físicos que garanticen su integridad, la correcta lectura de los datos, la imposibilidad de manipulación y su adecuada conservación y localización.
- c) Conservar durante un período mínimo de cinco años la documentación en que se formalice el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ley, almacenando las copias de los documentos de identificación a que se refiere el artículo 3.2 en soportes físicos que garanticen su integridad, la correcta lectura de los datos, la imposibilidad de manipulación y su adecuada conservación y localización.
- d) Conservar durante un período mínimo de diez años la documentación en que se formalice el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ley, almacenando las copias de los documentos de identificación a que se refiere el artículo 3.2 en soportes ópticos, magnéticos o electrónicos que garanticen su integridad, la correcta lectura de los datos, la imposibilidad de manipulación y su adecuada conservación y localización.

10. A Bárbara, procuradora de los tribunales, se le plantea la duda acerca de ¿Cuál es el plazo para notificar a la Agencia Española de Protección de datos una violación/quiebra de seguridad?

- a) 72 horas, si se cumplen los requisitos de considerar quiebra de seguridad.
- b) Inmediatamente.
- c) No viene regulado legislativamente.
- d) 24 horas desde haber resuelto la misma.

11. Silvia, procuradora de los tribunales, acaba de incorporarse al Colegio de Procuradores de su territorio. Para captar la confianza de potenciales clientes se le ocurre utilizar el escudo de su Colegio en unos pasquines y en sus tarjetas de visita, ¿Es correcta la actuación de Silvia?

- a) No, porque sólo puede utilizar el escudo de su Colegio en la placa de su despacho profesional, no en pasquines ni en tarjetas de visita.
- b) No, porque sólo puede usar el escudo de su Colegio en sus comunicaciones con otros compañeros, pero no en actividad relacionadas con la publicidad de su despacho.
- c) No, salvo que previamente requiera y le sea conceda autorización de la Junta de Gobierno de su Colegio.
- d) No, porque en ningún caso se pueden utilizar los símbolos colegiales en documentación relacionada con la actividad privada profesional.

12. Juan y Sofía son dos jóvenes procuradores que están iniciando su ejercicio profesional convencidos del gran papel que juega la Procura institucional para la mejor defensa de la profesión. En un momento de una conversación que se produce entre ambos en los pasillos de los Juzgados de su ciudad, se les plantean algunas dudas sobre el régimen jurídico de los acuerdos de los órganos colegiales y su impugnación, ¿Cuál de las siguientes afirmaciones es la correcta?

- a) Los acuerdos de los órganos colegiales no son inmediatamente ejecutivos, debiendo esperar a que se alcance su firmeza.
- b) Los acuerdos de la Junta de Gobierno o de la Junta General de cualquier Colegio de Procuradores son recurribles ante el Consejo General de Procuradores, salvo que la legislación autonómica disponga otra cosa.

- c) Los acuerdos de los Consejos de Colegios de Comunidad Autónoma no son recurribles, salvo que sus Estatutos dispongan lo contrario.
- d) Los actos emanados de los órganos colegiados, una vez agotados los recursos corporativos, serán recurribles únicamente ante los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

13. Adrián, procurador de los tribunales en Huelva, acaba de ser contratado como Gerente por el Colegio de Procuradores de Cádiz. Ante tal circunstancia, ¿Qué debe hacer Adrián en relación con el desempeño de la profesión de procurador si su intención es desarrollarse profesionalmente en el cargo obtenido?

- a) Puede continuar simultaneando el ejercicio de la profesión de procurador/a con el cargo de Gerente del Colegio profesional.
- b) La profesión de procurador/a es incompatible con cualquier empleo remunerado en los Colegios de Procuradores, por lo que está obligado a comunicarlo, sin dilación a la Junta de Gobierno de su Colegio y cesar, inmediatamente, en la situación de incompatibilidad.
- c) La profesión de procurador/a es incompatible con cualquier empleo remunerado en los Colegios de Procuradores, por lo que debe cesar como procurador una vez haya finalizado su intervención en los procesos en trámite cuya representación procesal ostente.
- d) La profesión de procurador/a es incompatible con cualquier empleo remunerado en los Colegios de Procuradores, pero puede solicitar una licencia de compatibilidad al Colegio de Huelva para no cesar en el desempeño de la profesión de procurador.

14. Dulce, está preparando la prueba de evaluación de aptitud profesional para el ejercicio de la profesión de Procura, y le asalta la duda acerca de ¿Cómo está formada la organización profesional de los procuradores de los tribunales de España?

- a) Está formada por el Consejo General de Procuradores de los Tribunales y los Colegios de Procuradores.
- b) Está formada por el Consejo General de Procuradores de los Tribunales y los Consejos de Colegios de Procuradores de cada comunidad autónoma.
- c) Está formada por el Consejo General de Procuradores de los Tribunales, los Consejos de Colegios de Procuradores de cada comunidad autónoma, los Colegios de Procuradores y las Agrupaciones privadas de procuradores.
- d) Está formada por el Consejo General de Procuradores de los Tribunales, los Consejos de Colegios de Procuradores de cada comunidad autónoma y los Colegios de Procuradores.

15. Sofía ha causado baja como procuradora en el Colegio de Procuradores de Badajoz, ¿Quién tiene el deber de comunicar la baja de Sofía a los órganos jurisdiccionales y a las Corporaciones colegiales de la Procura?

- a) El Secretario del Colegio de Procuradores de Badajoz debe comunicar, inmediatamente, las bajas que se produzcan en la corporación a todos los juzgados y tribunales de su territorio, así como al Consejo General de Procuradores de los Tribunales.
- b) Es la propia Sofía quien tiene la obligación de comunicar al Consejo General del Poder Judicial y al Consejo General de Procuradores de los Tribunales su baja colegial.
- c) Es el Consejo General de Procuradores de los Tribunales quien debe comunicar, inmediatamente, la baja de Sofía al Consejo General del Poder Judicial.
- d) Es el Secretario del Consejo de Colegios de Procuradores de Extremadura debe comunicar, inmediatamente, la baja de Sofía a todos los juzgados y tribunales de Extremadura, así como al Consejo General de Procuradores de los Tribunales.

16. **Un/a abogado/a remite al/la procurador/a un escrito interponiendo un recurso de reposición contra una diligencia del Juzgado que le es desfavorable y entendiendo que hubo un comportamiento indebido de la parte contraria, en el escrito utiliza términos vejatorios contra el/la abogado/a y el/la procurador/a contraria, ¿Qué debe hacer el/la procurador/a?**
- a) Se negará a la presentación del escrito, haciéndole saber que el escrito está encabezado por él y que por ello comparte la responsabilidad por los términos utilizados en el escrito.
 - b) **Presentará el escrito, pero lo firmará a los solos efectos de representación.**
 - c) Requerirá al/la letrado/a para que encabece él el escrito y entonces podrá presentarlo salvando su responsabilidad.
 - d) Presentará el escrito, pero indicando que lo hace obligado por el/la abogado/a.
17. **A María Eugenia, procuradora de los tribunales, con despacho abierto en la ciudad de Gijón le asalta la siguiente duda, ¿Cuándo se entiende realizada la notificación a través del Colegio de Procuradores al profesional destinatario de la misma y cuándo comienza a contar el plazo que tuviere aparejado?**
- a) Cuando accede al sistema y la abre, empezando a contar el plazo desde ese momento, con independencia del momento en que haya sido remitida.
 - b) **Al día siguiente hábil al que consta en el acuse de recibo de recepción, salvo que la comunicación se realice con posterioridad a las 15:00 horas o en día inhábil. En este último caso se entiende recibida el siguiente día hábil a su envío por el Colegio y notificada el segundo hábil al profesional destinatario. El plazo contaría desde el día siguiente hábil a la que la resolución se entiende así notificada en uno u otro caso.**
 - c) Cuando accede al sistema y la abre, empezando a contar el plazo desde el día siguiente hábil a ese momento, con independencia del momento en que haya sido remitida
 - d) Dispone de tres días hábiles desde el envío de la notificación para acusar recibo y abrirla, comenzando a contar el plazo desde el día siguiente hábil al que hubiera realizado esta operativa y, siempre en todo caso, desde el día siguiente hábil del tercer día la haya o no acusado recepción y abierto a todos los efectos.
18. **Como procurador/a me surge la duda que cuando me remiten desde el Juzgado una notificación por medios técnicos, a través del Servicio de Recepción de Notificaciones del Colegio de Procuradores, si no accedo a mi buzón personal de la aplicación judicial (p.ej. Lexnet) para recoger la notificación y transcurre más de una semana sin verificar dicho acceso, ¿Qué día se entiende realizada dicha notificación?**
- a) Se entiende realizada el día que el/la procurador/a acceda a su contenido en el buzón de Lexnet.
 - b) **Se entiende realizada el día siguiente de su recepción por el Colegio de Procuradores.**
 - c) Se entiende realizada transcurridos tres días sin que el destinatario acceda a su contenido.
 - d) Se entiende realizada al día siguiente en que el/la procurador/a acceda a su contenido en el buzón de Lexnet.
19. **Marta, procuradora de los tribunales, ejerce la representación procesal de un cliente en un proceso ante el Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Vigo. Por motivos personales, pretende renunciar a esta representación. No obstante, su cliente le reprocha que no puede renunciar libremente hasta que no termine la instancia judicial en la que se encuentra, ¿Tiene razón el cliente?**
- a) No, porque el/la procurador/a puede renunciar libremente en cualquier fase del proceso, siempre que facilite un sustituto que acepte la representación del cliente.

- b) No, porque el/la procurador/a puede renunciar libremente en cualquier fase del proceso, de conformidad con lo dispuesto en las leyes.
- c) Sí, porque el/la procurador/a no puede renunciar hasta que no acabe la instancia judicial en la que se encuentre el proceso, salvo autorización previa del Colegio de Procuradores.
- d) Sí, porque el/la procurador/a no puede renunciar hasta que no acabe la instancia judicial en la que se encuentre el proceso.

20. Serafín es procurador no ejerciente y por vicisitudes de la vida debe demandar a una compañía de seguros ante la falta de acuerdo sobre el pago de una elevada indemnización de daños materiales derivada de un accidente de tráfico en el que estuvo involucrada su mujer. Con la finalidad de ahorrarse costes del proceso, Serafín pretende actuar por sí mismo, sin necesidad de otro/a procurador/a que lo represente, ¿Es posible?

- a) No, el/la procurador/a no ejerciente sólo, podrá actuar por sí mismo/a ante el órgano jurisdiccional, sin necesidad de otro/a procurador/a que lo represente, cuando él fuese parte en el proceso.
- b) No, sólo los/las procuradores/as ejercientes pueden representarse a sí mismos en un proceso en el que sean parte.
- c) Sí, al tratarse de su mujer quien es parte en el proceso.
- d) Sí, siempre que el proceso se sustancie en el lugar de residencia del procurador/a no ejerciente y obtenga la previa autorización de la Junta de Gobierno del Colegio correspondiente o la habilitación provisional del Decano.

21. Mi cliente me ha encargado que presente la demanda antes del próximo día 31 de julio y carezco de apoderamiento notarial. El Juzgado, como consecuencia de las restricciones sanitarias derivadas del Covid-19, me ha señalado mediante cita previa, el próximo día 15 de septiembre, ¿Tengo alguna otra posibilidad de que mi cliente me pueda otorgar el poder antes del día 31 de julio?

- a) No, no existe otra posibilidad, el poderdante debe entonces acudir a un notario para realizar el apoderamiento.
- b) No, no existe otra posibilidad, el poderdante debe entonces acudir a un notario para realizar el apoderamiento o redactar un apoderamiento ológrafo.
- c) El poderdante debe solicitar a otro Juzgado cita previa antes del 31 de julio para realizar el apoderamiento *apud* acta.
- d) El poderdante puede otorgar el poder por comparecencia electrónica en la sede judicial electrónica del Ministerio de Justicia con su firma electrónica.

22. Ana ha recibido una notificación por la que se le tiene como parte investigada en unas Diligencias Previas. Dado que es la primera vez que se ve en esta situación, acude al despacho de Sonia, procuradora de los tribunales, para consultarle si ¿Además de letrado/a, necesitará un/a procurador/a que la represente en el procedimiento.?

- a) Sí, desde el inicio del procedimiento será preceptiva su intervención.
- b) Sí, desde el trámite de apertura del juicio oral.
- c) Sí, pero solo en la fase de instrucción, pudiendo ejercer la representación el Letrado en la fase de juicio oral.
- d) No, la intervención del procurador/a no es preceptiva en el orden penal.

- 23. En la audiencia previa de un juicio ordinario (LEC) el Juzgado ha citado en mi persona (procurador que representa al cliente) a mi poderdante para la prueba de interrogatorio como parte. Se me pasó comunicarle dicha citación a mí cliente y el día señalado para la práctica de la citada prueba mi representado no compareció. El Juzgado, además de imponerle una multa, consideró como ciertos los hechos en los que mi representado intervino personalmente y cuya certeza le resultan claramente perjudiciales, ¿Mí cliente puede demandarme por ello?**
- a) No, sólo puede instar la vía disciplinaria ante el órgano de gobierno de mi Colegio de adscripción.
 - b) Sí. Los/las procuradores/as están sujetos a responsabilidad civil cuando por dolo o negligencia en su ejercicio profesional causen daño y/o perjuicio a su representado.**
 - c) Solo podrá demandar al procurador/a cuando éste/a tenga cobertura aseguradora de la responsabilidad civil profesional.
 - d) No. El poderdante debe acudir al procedimiento de mediación previsto en la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles.
- 24. Dos procuradores, en el receso de un proceso se plantean si ¿Puede regularse en los Estatutos particulares de los Colegios de Procuradores la obligatoriedad para el/la procurador/a ejerciente de concertar y mantener vigente la cobertura aseguradora de la responsabilidad civil profesional?**
- a) Puede regularse.
 - b) No puede regularse.
 - c) Puede regularse si dicha obligatoriedad viene impuesta por una norma con rango de Ley.**
 - d) Puede regularse siempre y cuando así se disponga en el Estatuto General de Procuradores que tiene rango de norma reglamentaria.
- 25. El Colegio de Procuradores de Madrid recibe queja por la actuación de un procurador colegiado en Sevilla en un procedimiento que se tramita en el Juzgado de 1ª Instancia de Alcobendas. ¿Puede instruirse expediente disciplinario por el Colegio de Procuradores de Madrid?**
- a) Sí, al tratarse de hechos cometidos en el ámbito territorial del Colegio de Procuradores de Madrid.**
 - b) No, el órgano competente es el Colegio de Procuradores de Sevilla.
 - c) Sólo en el caso que el procurador sancionado tenga en su expediente personal anotado otra sanción disciplinaria.
 - d) Ninguna de las anteriores es correcta.

PREGUNTAS DE RESERVA

1. Federica, procuradora de los tribunales ejerciente en Lleida, la Junta de Gobierno del Colegio de su ciudad, en expediente disciplinario incoado por incumplimiento grave de un acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del Colegio, le impuso la sanción consistente en suspensión del ejercicio de la Procura por un plazo de dos meses. Federica quiere saber ¿Cuál es el periodo de tiempo que debe transcurrir para que se cancele la anotación de la sanción en su expediente personal?

- a) La anotación de la sanción se cancelará, siempre que no hubiera incurrido en nueva responsabilidad disciplinaria, cuando haya transcurrido el plazo de seis meses.

- b) La anotación de la sanción se cancelará, siempre que no hubiera incurrido en nueva responsabilidad disciplinaria, cuando haya transcurrido el plazo de un año.
- c) La anotación de la sanción se cancelará, siempre que no hubiera incurrido en nueva responsabilidad disciplinaria, cuando haya transcurrido el plazo de tres años.
- d) La anotación de la sanción se cancelará, siempre que no hubiera incurrido en nueva responsabilidad disciplinaria, cuando haya transcurrido el plazo de cinco años.

2. Ángeles, procuradora de los tribunales, fue designada con carácter provisional por el servicio de representación gratuita de su Colegio para representar a Macarena. No obstante, finalmente, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita resolvió que la peticionaria no cumplía con los requisitos necesarios para ser beneficiaria del derecho a la asistencia jurídica gratuita y desestimó su solicitud, ¿Podrá Ángeles remitirle su minuta de derechos devengados a Macarena?

- a) No, las designaciones efectuadas por el servicio de representación gratuita del Colegio tienen carácter vinculante para el colegiado respecto de la gratuidad de la prestación del servicio.
- b) No, en tal caso, la peticionaria dispondrá de 10 días para nombrar procurador/a de libre designación y, en su caso, Ángeles podrá solicitar la correspondiente compensación por la actuación realizada a su Colegio de Procuradores.
- c) Sí, en tales casos el peticionario tiene la obligación de abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados con carácter provisional.
- d) Sí, siempre y cuando aplique en la minuta la disminución del Arancel del 12% que prevé el artículo 2 del Real Decreto 1373/2003, de 7 de noviembre.

B- COMPETENCIAS PROFESIONALES PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES

SUPUESTO PRÁCTICO

El Juzgado de Primera Instancia nº 1 de León dictó sentencia en el juicio verbal número 045/2020, tramitado a instancia de Don Miguel Sánchez Narváez, contra la sociedad anónima “Industrias lácteas Leonesas”, sobre reclamación de 3.500 € de principal, más intereses y costas. La sentencia estimatoria de la pretensión es recurrida por ambas partes, rebajando el órgano *ad quem* la cantidad de condena a 3.000 €, más intereses y costas.

1. En la demanda de ejecución, Sara fija provisionalmente, para hacer frente a los intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de ésta, una cantidad equivalente al treinta y uno por ciento de la que se reclama en la demanda ejecutiva en concepto de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos. ¿Es correcta esta previsión realizada en la demanda ejecutiva?
 - a) No, porque el ejecutante no podrá solicitar más de un treinta por ciento en concepto de intereses que puedan devengarse en la ejecución y costas de ésta, de la cantidad que se reclame por principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos.
 - b) No, porque el ejecutante no puede solicitar cantidad alguna que no resulte líquida al momento de presentar la demanda ejecutiva, siendo a costa del ejecutante los gastos y costas que se vayan produciendo.
 - c) Sí, el ejecutante puede fijar la cantidad que estime conveniente para intereses y costas de la ejecución, sin perjuicio de la posterior liquidación.
 - d) Sí, la cantidad que el ejecutante puede fijar en la demanda ejecutiva para intereses que se devenguen en la ejecución y costas de ésta puede ser superior al treinta por ciento del principal y de los intereses ordinarios y moratorios vencidos, siempre que justifique, en atención a la previsible duración de la ejecución y al tipo de interés aplicable, que los intereses y costas de la ejecución superaran el treinta por ciento de principal e intereses vencidos.

2. ¿A la demanda ejecutiva ha de acompañarse el poder otorgado al procurador/a?
 - a) No, ya que para el proceso de ejecución no es necesario procurador/a.
 - b) Sí, siempre que la ejecución se despache por una cantidad superior a los mil euros.
 - c) El poder otorgado a procurador/a no será necesario aportarlo si la representación se confiere *apud acta* o consta ya en las actuaciones.
 - d) Sí, en todo caso ha de acompañarse siempre el poder otorgado a procurador/a.

3. ¿El auto por el que se despacha ejecución es recurrible?
 - a) Sí, la parte demandada puede interponer recurso de apelación que resolverá el órgano *ad quem*.
 - b) Sí, la parte demandada puede interponer recurso de reposición.
 - c) No, pero La parte demandada podrá oponerse por escrito dentro de los diez días siguientes a la notificación del auto, alegando los motivos procesales y/o de fondo previstos legalmente.
 - d) No, la parte demandada sólo podrá hacer valer sus derechos en el proceso ordinario correspondiente.

4. **Recaído embargo sobre bienes inmuebles, el ejecutante solicita al Juzgado que se libere el embargo preventivo de embargo en el Registro de la Propiedad. ¿Quién, cuándo y cómo remitirá el correspondiente mandamiento al Registro de la Propiedad?**
- a) El mismo día de su expedición el/la letrado/a de la administración de justicia remitirá al Registro de la Propiedad el mandamiento por fax, o por cualesquiera otros medios electrónicos, informáticos y similares previstos legalmente (art. 162 LEC).
 - b) Dentro de los tres días siguientes al de su expedición el/la letrado/a de la administración de justicia remitirá al Registro de la Propiedad el mandamiento por fax, o por cualesquiera otros medios electrónicos, informáticos y similares previstos legalmente (art. 162 LEC).
 - c) El mismo día de su expedición el/la juez/a remitirá al Registro de la Propiedad el mandamiento por fax, o por cualesquiera otros medios electrónicos, informáticos y similares previstos legalmente (art. 162 LEC).
 - d) El mandamiento para que se haga la anotación preventiva de embargo habrá de ser entregado en el Registro de la Propiedad por el/la procurador/a del ejecutante, pues el órgano judicial no es el encargado de gestionar este tipo de actos de comunicación.
5. **¿Qué consecuencias tendrá para la ejecución que en el acto de la subasta no concurre ningún postor?**
- a) Se volverá a celebrar la subasta, transcurridos veinte días, sobre los mismos bienes embargados.
 - b) Podrá el acreedor pedir la adjudicación de los bienes por la cantidad que estime justa.
 - c) Se procederá a la venta de los bienes por persona o entidad especializada.
 - d) Se procederá al alzamiento del embargo, a instancia del ejecutado, si el acreedor no solicita la adjudicación de los bienes por el 20 por 100 del valor de tasación, o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos.

RESTO DE PREGUNTAS

6. **El derecho a la tutela judicial efectiva se proclama en el art- 24.1 de nuestra Constitución, y según la interpretación del Tribunal Constitucional abarca una serie de derechos, ¿Cuál de las siguientes afirmaciones es correcta?**
- a) El derecho a la tutela judicial efectiva comprende el derecho de acceso a la Justicia, el derecho a una sentencia de fondo fundada en Derecho si concurren todos los requisitos procesales para ello y el derecho subjetivo a que se ejecuten las sentencias de los tribunales ordinarios.
 - b) El derecho a la tutela judicial efectiva comprende el derecho de acceso a la Justicia, el derecho a una sentencia de fondo en todo caso y el derecho a que se ejecuten las sentencias.
 - c) El derecho a la tutela judicial efectiva comprende el derecho a un proceso con todas las garantías y el derecho al juez legal.
 - d) El derecho a la tutela judicial efectiva comprende el derecho a utilizar todos los mecanismos procesales que el legislador pone al alcance de los litigantes durante toda la tramitación del proceso y, en particular, a exigir al legislador que instituya recursos devolutivos ordinarios.

- 7. En un determinado partido judicial, las autoridades gubernativas y judiciales locales consideran que resulta aconsejable la separación entre Juzgados de Primera Instancia y Juzgados de Instrucción. ¿Qué resulta necesario para afrontar este cambio?**
- a) **Real Decreto del Gobierno, a propuesta del Consejo General del Poder Judicial y con el informe previo de la Comunidad autónoma si tiene transferidas las competencias en materia de justicia.**
 - b) Que lo apruebe el Consejo General del Poder Judicial, a propuesta de la Junta de Jueces del respectivo partido judicial.
 - c) Que lo apruebe el Gobierno, a propuesta de la Comunidad autónoma si tiene las competencias en materia de justicia transferidas.
 - d) Que se tramite en las Cortes Generales una modificación de la Ley de Demarcación y Planta Judicial, para recoger la nueva distribución de órganos judiciales en el referido partido judicial.
- 8. A Natalia, procuradora recién colegiada, le surge la siguiente duda: ¿Qué nombre reciben los conflictos, tanto positivos como negativos, que pueden producirse entre juzgados y tribunales de distinto orden jurisdiccional, integrados en el Poder Judicial, por querer conocer de un mismo asunto?**
- a) Conflictos de atribuciones.
 - b) **Conflictos de competencia.**
 - c) Conflictos de jurisdicción.
 - d) Cuestiones de competencia.
- 9. Natalia, procuradora de los tribunales, quiere saber a quién le corresponde la admisión de una demanda en el orden jurisdiccional civil. ¿Cuál de las siguientes respuestas es la correcta?**
- a) **Al letrado/a de la administración de justicia.**
 - b) Al juez/a
 - c) A los funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.
 - d) Al ministerio fiscal.
- 10. La Oficina judicial es la organización de carácter instrumental que sirve de soporte y apoyo a la actividad jurisdiccional de jueces y tribunales con la cual el/la procurador/a tiene un contacto frecuente. Pero, ¿Qué son las denominadas “Unidades Administrativas”, según Ley Orgánica del Poder Judicial?**
- a) Unidades de la Oficina judicial que, sin estar integradas en un Juzgado concreto, asumen labores centralizadas de gestión y apoyo derivadas de la aplicación de las leyes procesales. Dicho apoyo se presta a todos o alguno de los Juzgados de su ámbito territorial.
 - b) Unidades de la Oficina judicial que, sin estar integradas en un Juzgado concreto, asumen labores centralizadas de gestión y apoyo a los Jueces y Magistrados derivadas de la aplicación de las leyes procesales. Dicho apoyo se presta a todos o alguno de los Juzgados de su ámbito territorial.

- c) Unidades de la Oficina judicial que asisten directamente a Jueces y Magistrados en el ejercicio de sus funciones, realizando las actuaciones necesarias para el exacto y eficaz cumplimiento de cuantas resoluciones dicten.
- d) **Unidades que, sin estar integradas en la Oficina judicial, se constituyen en el ámbito de la organización de la Administración de Justicia para la jefatura, ordenación y gestión de los recursos humanos de la Oficina judicial sobre los que se tienen competencias, así como sobre los medios informáticos, nuevas tecnologías y demás medios materiales.**

11. Patricia, joven procuradora de los tribunales, quiere especializarse en derecho comunitario. ¿Podría indicarle qué Tribunales integran el sistema judicial de la Unión Europea?

- a) El Tribunal General de la Unión Europea y los Tribunales especializados.
- b) El Tribunal de Justicia de la Unión Europea y el Tribunal General de la Unión Europea.
- c) El Tribunal de Justicia de la Unión Europea, el Tribunal General de la Unión Europea y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.
- d) **El Tribunal General de la Unión Europea, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea y, en su caso, los Tribunales especializados.**

12. Sofía, procuradora de los tribunales ejerciente en Zaragoza, sabe que son diversos los recursos y procedimientos judiciales que pueden seguirse ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, pero ¿Cuáles de estos recursos tienen por objeto controlar la legalidad de las actuaciones (y no actuaciones) de las instituciones, órganos u organismos de la Unión Europea?

- a) Recurso de anulación y recurso por incumplimiento.
- b) Recurso de incumplimiento y recurso de omisión.
- c) **Recurso de anulación y recurso por omisión.**
- d) Cuestión prejudicial y recurso por omisión.

13. Priscila, procuradora de los tribunales ejerciente en Pamplona, tiene conocimiento por abogado que defiende a la misma parte que ella representa, que el letrado está pensando en interponer un recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional, motivo por el que le acecha la siguiente duda: En caso de inadmisión a trámite del recurso de amparo, ¿Podría recurrirse la providencia de inadmisión?

- a) Dicha providencia podrá ser recurrida por cualquiera que acredite interés legítimo.
- b) Dicha providencia podrá ser recurrida por cualquiera que haya sido parte en el proceso previo o sus causahabientes.
- c) **Dicha providencia solamente podrá ser recurrida en súplica por el Ministerio Fiscal en el plazo de tres días.**
- d) Dicha providencia no será susceptible de impugnación alguna.

14. Los denominados procesos declarativos no dispositivos, regulados en el Libro IV de la Ley de Enjuiciamiento civil, presentan una serie de particularidades o especificidades que los diferencian del resto de procesos dispositivos, ¿Cuál de las siguientes no es una particularidad o característica propias de los procesos no dispositivos?

- a) En los procesos no dispositivos, sin perjuicio de las pruebas que se practican a instancia de parte, el tribunal podrá decretar de oficio cuantas estime pertinentes.
- b) Como regla general, los procesos no dispositivos se sustancian por los trámites del juicio verbal.

- c) En los procesos no dispositivos no surtirán efecto la renuncia, el allanamiento ni la transacción.
- d) En los procesos no dispositivos la intervención del Ministerio Fiscal es obligatoria en todos los casos.

15. Nicolás, procurador de los tribunales, se encuentra con que en un procedimiento en el que representa a una de las partes, el/la letrado/a de la administración de justicia dicta un decreto interrumpiendo un plazo por causa de fuerza mayor. Su cliente no está de acuerdo con dicha decisión, por lo que le pide que actúe en contra de dicho decreto. ¿Es posible recurrir el decreto del letrado/a de la administración de justicia?

- a) No, no es posible recurrir el decreto del letrado/a de la administración de justicia.
- b) Podrá interponer recurso de alzada contra el decreto, que deberá resolver el juez del procedimiento.
- c) Podrá interponer recurso de revisión, que no tendrá efectos suspensivos de la resolución.
- d) Podrá interponer recurso de revisión, que tendrá efectos suspensivos de la resolución.

16. Federico, procurador de los tribunales, se ve en la tesitura de que el/la abogado/a del proceso quiere interponer un incidente excepcional de nulidad de actuaciones del art. 228 LEC (241 LOPJ). Pero tiene dudas acerca de si ha transcurrido el plazo para hacerlo, puesto que ha transcurrido un mes desde la notificación de la resolución firme. ¿Cuál de las siguientes respuestas es la correcta?

- a) El incidente excepcional de nulidad de actuaciones no está sujeto a ningún tipo de plazo, por lo que puede interponerse desde que se tenga conocimiento del defecto causante de indefensión.
- b) No cabe interponer dicho incidente excepcional de nulidad, pues han transcurrido más de veinte días desde la notificación de la resolución.
- c) Cabe interponer el incidente excepcional de nulidad de actuaciones pues todavía no han transcurrido cinco años desde la notificación de la resolución.
- d) La nulidad de actuaciones únicamente puede declararse de oficio, nunca a instancia de parte.

17. Fernando, procurador de los tribunales, representa a una de las partes en un procedimiento civil. Siendo necesaria la práctica de determinadas pruebas de naturaleza personal en un país de fuera de la Unión Europea, se pregunta a través de que instrumento de cooperación jurídica internacional se tramitará la solicitud de cooperación. ¿Cuál de las siguientes respuestas es la correcta?

- a) Exhorto.
- b) Oficio.
- c) Comisión rogatoria.
- d) Solicitud.

18. Han impugnado mi cuenta como procurador/a en la tasación de costas practicada en un proceso civil por el trámite de excesivas e indebidas. ¿Es posible dicha impugnación?

- a) Si es posible.
- b) La cuenta de los/las procuradores/as solo puede ser impugnada por el trámite de excesivas por encontrarse su retribución sujeta a arancel.

- c) La cuenta de los/las procuradores/as solo puede ser impugnada por el trámite de indebidas por encontrarse su retribución sujeta a arancel.
- d) La cuenta de los/las procuradores/as no puede ser impugnada.

19. Leticia, procuradora de los tribunales, interpuso demanda de reclamación de cantidad a nombre de su cliente, tratándose de un acto procesal sujeto al pago de la correspondiente tasa judicial al ser la parte demandante una persona jurídico-privada. A Leticia se le olvidó realizar el pago de la tasa en nombre y por cuenta del sujeto pasivo, por lo que no acompañó a la demanda el correspondiente documento justificativo, ¿Se trata de un defecto subsanable?

- a) La falta de abono de la tasa se considera un defecto subsanable, debiendo requerir el/la letrado/a de la Administración de Justicia al sujeto pasivo para su abono en un plazo de diez días.
- b) La falta de abono de la tasa se considera un defecto subsanable, pudiendo el sujeto pasivo realizar el pago en cualquier momento anterior a la finalización del proceso en la instancia de que se trate.
- c) La falta de abono de la tasa se considera un defecto insubsanable, dando lugar a la preclusión o pérdida del acto procesal y a la consiguiente finalización del procedimiento.
- d) No se trata de ningún defecto ya que las personas jurídicas están exentas del pago de las tasas judiciales.

20. Benjamín, de 12 años de edad, interpone sin contar con sus padres una demanda de juicio verbal en reclamación de 35 euros por un videojuego defectuoso. ¿Cuál es el problema de Benjamín?

- a) Que carece de capacidad para ser parte.
- b) Que carece de capacidad procesal.
- c) La falta de postulación.
- d) La falta de legitimación activa.

21. Raúl recibe del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Mallorca un requerimiento para que en el plazo de 20 días pague a Juan la cantidad de 5.000 euros o comparezca y se oponga. El requerimiento es consecuencia de una petición inicial de procedimiento monitorio presentada directamente por Juan, sin representación procesal alguna. Si Raúl quiere presentar escrito de oposición necesitará actuar mediante la representación procesal de un procurador/a?

- a) No, los procedimientos monitorios se encuentran exceptuados de la comparecencia obligatoria por medio de procurador/a.
- b) No, hasta los 6.000 euros no es obligatoria la comparecencia por medio de procurador/a.
- c) Sí, dado que la oposición en el monitorio sigue la regla general de que la cuantía no exceda de 2.000 euros para exceptuar la comparecencia obligatoria por medio de procurador/a.
- d) Sí, dado que los procedimientos monitorios no se encuentran exceptuados de la comparecencia obligatoria por medio de procurador/a.

- 22. Fermín, procurador de los tribunales, representa a Marina en un proceso declarativo civil en la que ésta es demandada. Marina muere y Fermín pone el hecho en conocimiento del tribunal que está tramitando el asunto. Los herederos de la finada no presentan nuevo poder, ¿Podrá seguir el proceso adelante?**
- a) No, la muerte de Marina extingue la responsabilidad civil y con ello ha de ponerse fin al proceso al carecer de objeto procesal.
 - b) No, dado que los herederos no comparecen y no otorgan nuevo poder a Fermín u a otro/a procurador/a.
 - c) **Sí, el proceso seguirá adelante declarando el/la letrado/a de la administración de justicia la rebeldía de la parte demandada.**
 - d) Sí, el proceso seguirá adelante sin más particularidades que la ausencia de la parte demandada.
- 23. Natalia, procuradora de los tribunales, se plantea en el inicio de su ejercicio profesional y tiene dudas acerca del orden jurisdiccional en el que especializarse, por ello quiere saber ¿En qué órdenes jurisdiccionales puede el/la procurador/a, como profesional colaborador de la administración de justicia, realizar los actos de comunicación en el curso de un proceso?**
- a) **Civil, penal, social y contencioso-administrativo.**
 - b) Civil, mercantil y de familia.
 - c) Civil, penal y social.
 - d) Civil y social.
- 24. Pedro es procurador de la parte demandada en un proceso civil y le pide que recuse al juez de la causa, pues concurre uno de los motivos establecidos en el art. 219 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. ¿Es obligatorio que la recusación vaya firmada por procurador/a?**
- a) En todos los casos la recusación debe ir firmada por abogado/a y procurador/a.
 - b) En ningún caso la recusación de un/a juez/a debe ir firmada por abogado/a y procurador/a.
 - c) **Sólo debe ir firmada por abogado/a y procurador/a si intervienen en el procedimiento.**
 - d) Debe ir firmada por abogado/a y procurador/a si intervienen en el pleito y lo autoriza el/la letrado/a de la Administración de Justicia.
- 25. Manuel, procurador de los tribunales, sabe que en su condición está facultado para realización de determinadas actuaciones, pero tiene dudas acerca de qué horas se consideran hábiles para los actos de comunicación y ejecución. ¿Cuál de las siguientes respuestas es la correcta?**
- a) **Las que median entre las ocho de la mañana y las diez de la noche.**
 - b) Las que median entre las ocho de la tarde y las diez de la noche.
 - c) Los actos de comunicación se podrán realizar en cualquier hora.
 - d) Las que median entre las ocho de la mañana y las ocho de la tarde.
- 26. Mónica, procuradora de los tribunales, ha realizado una diligencia de entrega de un acto de comunicación con un receptor que no es el destinatario/a del acto de comunicación, ¿Qué debe hacer constar en la diligencia respecto del destinatario del acto de comunicación?**
- a) Su nombre.
 - b) Que no se encuentra en su domicilio.

- c) Nada debemos hacer constar.
- d) El nombre del destinatario/a de la comunicación, la fecha y la hora en la que fue buscada y no encontrada en su domicilio, la obligación de entregar el acto de comunicación a su destinatario, así como advertir al receptor su responsabilidad en relación a la protección de datos del destinatario.

27. Un órgano jurisdiccional español está conociendo de una demanda de reclamación de cantidad contra un demandado residente en Ámsterdam (Holanda). Dicho ciudadano tiene en un apartamento de su propiedad situado en Torremolinos (España) que alquila por temporadas a otros ciudadanos holandeses. La demandante, una empresa española de servicios de limpieza, señala como domicilio a efecto de notificaciones en primer lugar el de la situación del inmueble en Torremolinos y en segundo lugar el de la residencia del demandado en Ámsterdam. A la luz del Reglamento (CE) nº 1393/2007, relativo a la notificación y al traslado en los Estados miembros de documentos judiciales y extrajudiciales en materia civil o mercantil, y ante este *listado de posibles domicilios*, ¿Podrá considerarse el de Torremolinos como “un domicilio válido” a efectos de notificación de la demanda?

- a) No, porque de acuerdo con el R. 1393/2007 el concepto de domicilio a efecto de notificaciones es un concepto autónomo y el demandado no tiene su residencia habitual en España.
- b) Sí, porque de acuerdo con el R. 1393/2007 el concepto de domicilio a efecto de notificaciones incluye en demandas sobre alquiler de inmuebles el del lugar de situación de estos (*lex rei sitae*).
- c) Sí, porque de acuerdo con la LEC, en los procesos seguidos en España basta con que el notificando tenga alguna presencia en territorio español para que la notificación deba practicarse en España (*lex fori regit processum*).
- d) Sí, porque de acuerdo la LCJL, en los procesos seguidos en España basta con que el notificando tenga alguna presencia en territorio español para que la notificación deba practicarse en España (*lex fori regit processum*).

28. Marta y Fabián, procuradores de los tribunales se preguntan cuándo se entiende realizada la notificación a través del Colegio de Procuradores al profesional destinatario de la misma y cuándo comienza a contar el plazo que tuviere aparejado. ¿Cuál de las siguientes respuestas es la correcta?

- a) Cuando accede al sistema y la abre, empezando a contar el plazo desde ese momento, con independencia del momento en que haya sido remitida
- b) Al día siguiente hábil al que consta en el acuse de recibo de recepción, salvo que la comunicación se realice con posterioridad a las 15:00 horas o en día inhábil. En este último caso se entiende recibida el siguiente día hábil a su envío por el Colegio y notificada el segundo hábil al profesional destinatario. El plazo contaría desde el día siguiente hábil a la que la resolución se entiende así notificada en uno u otro caso.
- c) Cuando accede al sistema y la abre, empezando a contar el plazo desde el día siguiente hábil a ese momento, con independencia del momento en que haya sido remitida.
- d) Dispone de tres días hábiles desde el envío de la notificación para acusar recibo y abrirla, comenzando a contar el plazo desde el día siguiente hábil al que hubiera realizado esta operativa y, siempre en todo caso, desde el día siguiente hábil del tercer día la haya o no acusado recepción y abierto a todos los efectos.

29. En la Procura, los/as compañeros/as cada vez hablan más de la implantación del expediente judicial electrónico como una de las soluciones para conseguir una justicia más ágil, pero ¿Cómo definiría el expediente judicial electrónico?

- a) Las resoluciones y actuaciones que se generen en los sistemas de gestión procesal, así como toda información que tenga acceso de otra forma al expediente, cuando incorporen datos firmados electrónicamente
- b) Las copias realizadas por las Oficinas judiciales, utilizando medios electrónicos.
- c) Como el conjunto de datos, documentos, trámites y actuaciones electrónicas, así como de grabaciones audiovisuales correspondientes a un procedimiento judicial, cualquiera que sea el tipo de información que contenga y el formato en el que se hayan generado.
- d) Como el conjunto de datos, documentos, así como de grabaciones audiovisuales correspondientes a un procedimiento judicial, cualquiera que sea el tipo de información que contenga y el formato en el que se hayan generado.

30. Anastasia es procuradora de los tribunales y representa al acusado en un proceso penal. Encontrándose el proceso en la etapa de juicio oral, uno de los testigos, Juan, es clave para la defensa, pero se encuentra a más de mil kilómetros del lugar de celebración del juicio, con grandes dificultades de movilidad y en circunstancias que no aconsejan su desplazamiento. ¿Podría practicarse el interrogatorio de Juan a través de videoconferencia?

- a) No, pues se rompería el principio de inmediación, exigiéndose la percepción directa por el juzgador de las declaraciones testificales, con objeto de apreciar las actitudes, modos, seguridades o vacilaciones en las respuestas, etc.
- b) No, pues se rompería la garantía de la contradicción, de modo que la parte contraria no tendría delante al testigo para formularle directamente las preguntas y apreciar sus reacciones físicas.
- c) Sí, cuando ello resulte de mayor comodidad para el juzgador y de las partes, debiendo el/la letrado/a de la administración de justicia acreditar la identidad de la persona que intervenga a través de a videoconferencia.
- d) Sí, cuando la comparecencia del testigo resulte gravosa o perjudicial, así como por razones de utilidad, seguridad o de orden público, lo que ha de considerarse en todo caso como excepcional.

31. Atilano, procurador de los tribunales, ejerce la representación del demandante en un proceso declarativo civil. El demandado ha presentado demanda reconvenional, notificándole a Alejandro dicha reconvenición y emplazándole el órgano judicial para que conteste a la misma. ¿De qué plazo dispone el cliente de Alejandro para contestar a la reconvenición?

- a) El plazo para contestar a la reconvenición es de veinte días en el juicio ordinario y de diez días en el juicio verbal, a partir de la notificación de la demanda reconvenional.
- b) El plazo para contestar a la reconvenición es de diez días en el juicio ordinario y de veinte días en el juicio verbal, a partir de la notificación de la demanda reconvenional.
- c) El plazo para contestar a la reconvenición es de veinte días tanto en el juicio ordinario como en el juicio verbal, a partir de la notificación de la demanda reconvenional.
- d) El plazo para contestar a la reconvenición es de diez días tanto en el juicio ordinario como en el juicio verbal, a partir de la notificación de la demanda reconvenional.

- 32. Antonia acude al despacho Nerea, procuradora de los tribunales, con un acuerdo de mediación cuya ejecución quiere despachar. ¿Qué juzgado sería el competente para autorizar la ejecución del correspondiente acuerdo?**
- a) **El Juzgado de Primera Instancia del lugar en que se hubiera firmado el acuerdo de mediación.**
 - b) El Juzgado de Paz del lugar en que se hubiera firmado el acuerdo de mediación.
 - c) La Audiencia Provincial del lugar en que se hubiera firmado el acuerdo de mediación.
 - d) El Juzgado de Primera Instancia del lugar en que viva el interesado en la ejecución de dicho acuerdo.
- 33. Nerea, procuradora de los tribunales, ha representado a Ana en un procedimiento de divorcio contencioso. Nerea fue designada procuradora de Ana para el caso concreto por la vía del turno de oficio. Tiempo después de la sentencia firme Ana le comunica a Nerea que el exmarido no le paga la pensión de alimentos. ¿Le corresponde a Nerea seguir ejerciendo la representación procesal de Ana también en el proceso de ejecución de sentencia?**
- a) Sí, siempre que no haya transcurrido más de un año desde que la sentencia fue dictada.
 - b) **Sí, siempre que no hayan transcurrido más de dos años desde que la sentencia fue dictada.**
 - c) Sí, en cualquier caso, la ejecución de una sentencia ha de ser tramitada por el mismo procurador del turno de oficio que representó a la parte durante la tramitación del proceso declarativo.
 - d) No, porque para la ejecución ha de realizarse una nueva designación.
- 34. Dictada sentencia en primera instancia favorable al actor, es recurrida por el demandado. El actor le pregunta a su procurador si hay algún mecanismo procesal para cobrar cuanto antes del deudor, al prever que el proceso se puede alargar en demasía. ¿Cuál de las siguientes afirmaciones es correcta?**
- a) El actor no puede hacer nada, tiene que esperar a que la sentencia sea firme para solicitar la ejecución definitiva.
 - b) **Las sentencias de primera instancia que no sean firmes son susceptibles de ejecución provisional, salvo los casos exceptuados legalmente.**
 - c) Puede solicitar la ejecución provisional de la sentencia de primera instancia desde que ésta se dicta hasta que se interpone el recurso.
 - d) Puede solicitar la medida cautelar de embargo de bienes y pedir que se ejecute el embargo.
- 35. Artén, es procurador de los tribunales en Mallorca. A su despacho llega el matrimonio formado por Luisa y Samuel, que se han encontrado con que una vivienda de su propiedad ha sido ocupada ilegalmente, esto es, sin su consentimiento y sin título legítimo alguno de los okupas. Al parecer, un familiar abogado les comentó la existencia de un procedimiento novedoso desde el año 2018 para resolver con mayor rapidez este tipo de situaciones. En relación con dicho procedimiento, ¿Cuál de las siguientes afirmaciones es correcta?**
- a) La demanda habrá de dirigirse necesariamente contra los ocupantes de la misma, siendo necesario proceder con carácter previo a su identificación.
 - b) **Si el demandante solicita la inmediata entrega de la posesión de la vivienda, en el decreto de admisión se requerirá a sus ocupantes para que aporten, en el plazo de cinco días, título que justifique su situación posesoria.**
 - c) Si el demandado/s no contestan a la demanda en plazo, se les declarará en rebeldía y el proceso proseguirá con normalidad.

- d) La sentencia estimatoria de la pretensión permitirá su ejecución, previa solicitud del demandante, una vez transcurrido el plazo de espera de veinte días contemplado en la LEC para la ejecución de títulos judiciales.

36. María del Carmen, procuradora de los tribunales, representa a un cliente al que le han embargado un bien de forma preventiva. Sin embargo, dicho embargo es erróneo puesto que él no es la parte demandada en el correspondiente proceso declarativo. Por ello, le pide a su procuradora que interponga en su nombre demanda de tercería de dominio. ¿Puede interponerse?

- a) **Sí, porque la tercería de dominio puede interponerse también cuando el embargo es preventivo, aunque deberá acompañarse de un principio de prueba por escrito del fundamento del tercerista.**
- b) Sí, porque la tercería de dominio puede interponerse también cuando el embargo es preventivo, sin necesidad de aportar ninguna documentación.
- c) No, porque la tercería de dominio sólo puede interponerse cuando el bien es embargado de forma definitiva y siempre que existan dudas razonables acerca de su propiedad.
- d) No, porque La tercería de dominio sólo puede interponerse por un bien embargado de forma definitiva, no preventiva.

37. La procuradora Rosalía Sánchez recibe una calificación negativa del Registrador que expresa no poder expedir una certificación de cargas del art 688 LEC, dimanante de ejecución hipotecaria, porque existe inscrita y no cancelada otra anotación marginal anterior dimanante de otro procedimiento de ejecución hipotecaria. ¿Qué debe hacer Rosalía?

- a) Debe recurrir la resolución, pues nada impide que se expidan certificaciones de cargas por la existencia de ejecuciones hipotecarias varias por la misma carga.
- b) Debe solicitar al Juzgado que le entregó el mandamiento de certificación que intenta inscribir que ordene la cancelación de la carga anterior.
- c) Debe desistir de la ejecución instada que no podrá interponer hasta que la cancelación de la anotación anterior esté realizada.
- d) **Debe indicar a su cliente o abogado que hay que solicitar en el anterior procedimiento que se cancele la anotación marginal, pues son anotaciones incompatibles.**

38. He obtenido del Juzgado de lo Mercantil una sentencia condenatoria contra la mercantil Suministros Eléctricos Cordobeses, S.L. He comprobado que existe una declaración de concurso de dicha entidad en el Registro público concursal. ¿Podré instar la ejecución de la sentencia?

- a) **No, se suspende la tramitación hasta que concluya el procedimiento concursal.**
- b) No, se archiva el procedimiento careciendo de validez todo lo actuado.
- c) No, continúa el procedimiento hasta que se dicte sentencia firme.
- d) Sí, se acumula al concurso de acreedores, continuando allí su tramitación.

- 39. Marina ha sido contratada por un cliente para que le represente en un procedimiento de adopción que va a desarrollarse ante el Juzgado de Primera Instancia de Leganés. Sin embargo, en la primera audiencia, a su cliente le informan que no es necesaria la representación por medio de un/a procurador/a en dicho procedimiento. ¿Es eso correcto?**
- a) No, dado que los procedimientos de adopción, a pesar de ser actos de jurisdicción voluntaria, se entienden especialmente sensibles, y deben intervenir tanto abogado/a como procurador/a, además del Ministerio Fiscal.
 - b) No, la intervención de procurador/a es obligatoria en todos los actos de jurisdicción voluntaria que superen los dos mil euros.
 - c) **Sí, dado que los procedimientos de adopción son actos de jurisdicción voluntaria y por tanto no es preceptiva la representación procesal, si bien el cliente puede acudir con procurador/a al mismo.**
 - d) Sí, dado que los procedimientos de adopción son actos de jurisdicción voluntaria y por tanto es preceptiva únicamente la asistencia de un abogado/a.
- 40. En un proceso penal que se sigue en fase de diligencias previas por estafa ante una pluralidad de personas, Benjamín y Coral pretenden personarse como acusación particular por entender que han sido perjudicados. ¿Qué requisitos requiere su personación?**
- a) Han de formular querrela, con los requisitos del art. 277 de la Ley de Enjuiciamiento criminal y ofrecer fianza.
 - b) Han de formular querrela, con los requisitos del art. 277 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, sin necesidad de ofrecer fianza.
 - c) **Han de comparecer asistidos por letrado/a y representados por procurador/a, en calidad de acusación, sin necesidad de querrela ni de prestar u ofrecer fianza.**
 - d) Han de comparecer únicamente asistidos por letrado, ya que el procurador solo se precisa a partir de la apertura del juicio oral, y sin necesidad de formular querrela ni de prestar fianza.
- 41. Condenado en costas el responsable civil subsidiario en un proceso penal, sus bienes son insuficientes para cubrir todas las responsabilidades pecuniarias y su procurador/a tienen dudas acerca de cómo proceder. ¿Cuál de las siguientes respuestas es correcta?**
- a) **Puede solicitarse al órgano jurisdiccional un fraccionamiento del pago.**
 - b) Puede solicitarse una ayuda al Estado para hacer frente a las responsabilidades pecuniarias.
 - c) El condenado debe hacer frente a todas las responsabilidades pecuniarias sin que proceda ningún tipo de fraccionamiento del pago.
 - d) El juez puede de oficio acordar directamente el fraccionamiento del pago.
- 42. En una investigación por delito de lesiones es detenido Jairo, en su domicilio de Santander. Los hechos ocurrieron en una discoteca de Madrid, la noche anterior, resultando lesionado Andrés, quien fue atendido en un hospital de Guadalajara, ciudad en la que reside, ¿A qué tribunal corresponderá la instrucción de la causa contra Jairo?**
- a) **A un Juzgado de instrucción de Madrid, por ser el lugar donde ocurrieron los hechos.**
 - b) A un Juzgado de instrucción de Santander, por ser el lugar del domicilio del investigado.
 - c) A un Juzgado de instrucción de Guadalajara, por ser el lugar del domicilio de la víctima.
 - d) A un Juzgado central de instrucción, al no resultar coincidente el lugar de la comisión de los hechos con los de los domicilios del presunto autor y de la víctima.

- 43. El Juzgado de lo Penal ha impuesto a Cristina una condena a una pena de dos años de prisión por un delito continuado de hurto, ¿Podría suspenderle dicha pena?**
- a) **Sí, siempre que reúna una serie de requisitos legalmente establecidos.**
 - b) Sí, en cualquier caso, porque se trata de una facultad discrecional del juez o tribunal.
 - c) No, porque exige un cambio de criterio judicial.
 - d) Sí, siempre que se reconozca que la pena impuesta es excesiva.
- 44. Norberto, procurador de los tribunales, ha sido designado de oficio por el Colegio de Procuradores en un procedimiento de violencia de género para representar a los hijos, pues la mujer víctima de la violencia lamentablemente falleció. Sin embargo, Norberto duda de la validez de dicho nombramiento pues la víctima es la persona fallecida. ¿Es válido el nombramiento de Norberto?**
- a) Sí, siempre y cuando los causahabientes cumplan con los requisitos económicos establecidos en la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita.
 - b) No, porque el derecho a la asistencia jurídica gratuita se concede únicamente a la mujer víctima de violencia de género, y no a sus causahabientes.
 - c) No, dado que no se reconoce el derecho a la asistencia jurídica gratuita en estos casos.
 - d) **Sí, porque el derecho a la asistencia jurídica gratuita se reconoce en cualquier caso a la víctima de violencia de género y a sus causahabientes, siempre y cuando éstos no hayan sido participes en los hechos.**
- 45. En el caso de que se trate de algunos de los delitos cuya instrucción o conocimiento corresponda a los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, ¿Cómo se determina la competencia territorial?**
- a) **Vendrá determinada por el lugar del domicilio de la víctima.**
 - b) Vendrá determinada por el lugar de comisión de los hechos.
 - c) Vendrá determinada por el lugar en que se hayan descubierto las pruebas materiales del delito.
 - d) Vendrá determinada por el lugar en que haya sido aprehendido el presunto autor de los hechos.
- 46. Romualda interpone demanda de divorcio ante el Juzgado de Primera Instancia de Murcia para disolver el vínculo matrimonial que le une con Alfonso. El mismo día que Alfonso presenta la contestación a la demanda, agrede a su todavía esposa. Romualda denuncia los hechos y el Juzgado de Violencia sobre la Mujer adopta una orden de protección a favor de Romualda. La adopción de la orden de protección se comunica al Juzgado de Primera Instancia de Murcia. ¿Qué actuación debe realizar el Juzgado de Primera Instancia?**
- a) **Debe inhibirse a favor del Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Murcia.**
 - b) Decretará la suspensión del proceso de divorcio por existencia de prejudicialidad penal.
 - c) Continuará sustanciando el proceso civil, si bien la eventual sentencia penal que pudiera recaer podrá incorporarse a las actuaciones del proceso de divorcio en cualquier momento.
 - d) Tras tener conocimiento de la orden de protección, y a la vista de la documentación de ésta, elevará exposición circunstanciada al órgano superior común para que sea éste el que decida si el proceso ha de continuar o no.

- 47. A María le han despedido el 31 de julio. Quiere resolver el asunto con urgencia y pide a su procurador, Andrés, que lo acelere lo posible. Andrés le informa que en el procedimiento por despido los días del mes de agosto:**
- a) Serán inhábiles a todos los efectos.
 - b) Serán hábiles hasta sentencia, pero no en ejecución y recursos.
 - c) **Serán hábiles a todos los efectos.**
 - d) Los plazos se contarán como días naturales.
- 48. Juan interpone recurso contencioso-administrativo frente a una resolución administrativa. Después de que su procurador/a presente la correspondiente demanda, el/la abogado/a de la Administración, una vez emplazado para contestarla, comprueba que el/la procurador/a que encabeza dicha demanda no figura en el poder de representación procesal que se adjuntó al escrito de interposición, ¿Qué puede hacer el/la abogado/a de la Administración ante esta situación?**
- a) No es un defecto que pueda alegarse más que a través de un incidente de nulidad de actuaciones.
 - b) No puede alegar la existencia del defecto de representación procesal por haber sido ya admitido a trámite la demanda por el/la letrado/a de la administración de justicia, si no se ha recurrido en su momento contra dicha admisión.
 - c) El defecto de representación sólo puede ser apreciado de oficio por el juzgado, sin que puedan alegarlo las partes del proceso.
 - d) **Podrá alegar el defecto de representación en el escrito de contestación a la demanda, y también a través de un escrito de alegaciones previas, a presentar en los cinco días siguientes al emplazamiento para proceder a dicha contestación.**
- 49. Alejandro, procurador de los tribunales, va a actuar por primera vez ante los juzgados y tribunales del orden contencioso-administrativo, y le pregunta a su compañero/a más experimentado, ¿Cuál de los siguientes asuntos que competen a los juzgados de lo contencioso-administrativo y a los juzgados centrales de lo contencioso-administrativo se tramitan por el proceso contencioso-administrativo abreviado?**
- a) Cuestiones de personal al servicio de las administraciones públicas.
 - b) Cuestiones de extranjería y peticiones de asilo político.
 - c) Todos aquellos asuntos cuya cuantía no exceda de 30.000 €.
 - d) **Todas las respuestas anteriores son correctas.**
- 50. Notificada la resolución expresa que pone fin a la vía administrativa, ¿Cómo se computa el plazo de dos meses para interposición del recurso contencioso-administrativo previsto en el art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa?**
- a) De fecha a fecha, siendo el día inicial el de la notificación de la resolución, siendo además ésta la interpretación dominante en la jurisprudencia del Tribunal Supremo.
 - b) **De fecha a fecha, siendo el día inicial el siguiente al de la notificación de la resolución, siendo además ésta la interpretación dominante en la jurisprudencia del Tribunal Supremo.**
 - c) De fecha a fecha, siendo el día inicial el siguiente al de la notificación de la resolución.
 - d) De fecha a fecha, siendo el día inicial el de la notificación de la resolución.

PREGUNTAS DE RESERVA

- 51. Perfecto, procurador de los tribunales ejerciente en Madrid, se encuentra ante un proceso en tramitación en el Tribunal Supremo que requiere la aplicación de normativa de la Unión. En tal situación, ¿Qué debe hacer el Tribunal Supremo?**
- a) Debe plantear siempre la cuestión prejudicial por ser un tribunal de última instancia.
 - b) Está obligado siempre a plantear la cuestión prejudicial ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea cuando lo solicita una de las partes en el procedimiento.
 - c) Solo está facultado a presentar cuestiones prejudiciales.
 - d) **Debe plantear siempre la cuestión prejudicial por ser tribunal de última instancia, pero queda exento de dicha obligación cuando la normativa comunitaria es clara y no se le presentan dudas sobre la manera cómo debe aplicarla para resolver el asunto que está examinado.**
- 52. Pablo, procurador de los tribunales ejerciente en Ferrol, tiene dudas acerca de la obligatoriedad de la jurisdicción del Tribunal Europeo de Derechos Humanos respecto a la aplicación del Convenio Europeo de Derechos Humanos, ¿Cuál de las siguientes afirmaciones es correcta?**
- a) **Es obligatoria para los Estados Parte por relación a todo tipo de demandas.**
 - b) Puede ser aceptada, mediante una declaración unilateral, por los Estados Parte o bien estos pueden optar por no hacerlo.
 - c) Sólo es obligatoria para los Estados Parte por relación a las demandas formuladas por otros Estados Parte.
 - d) Sólo es obligatoria para los particulares de los Estados Parte.
- 53. El Reglamento (CE) nº 1206/2001 del Consejo, de 28 de mayo de 2001, relativo a la cooperación entre los órganos jurisdiccionales de los Estados miembros en el ámbito de la obtención de pruebas en materia civil o mercantil, establece que la cooperación entre los diferentes órganos jurisdiccionales en el ámbito de la obtención de pruebas, se desarrollará, prioritariamente, mediante:**
- a) La intervención de autoridades centrales.
 - b) El desplazamiento del juez del Estado de origen al Estado requerido.
 - c) **La comunicación directa entre órganos jurisdiccionales.**
 - d) La intervención de procuradores designados con arreglo al Derecho del Estado miembro del órgano jurisdiccional requirente.
- 54. Mario ha actuado como procurador de la parte demandante en un proceso ya iniciado por su compañero Saúl, y se pregunta cuál es el criterio que debe seguirse para el adecuado cálculo de los derechos arancelarios cuando, en el curso de un proceso durante la instancia, cesa un/a procurador/a en la representación y le sustituye otro/a hasta que se dicte sentencia. ¿Cuál de las siguientes respuestas es la correcta?**
- a) Ambos/as procuradores/as se someterán a mediación.
 - b) Lo resolverá la Junta de Gobierno de su Colegio.
 - c) **Lo resolverán los/las procuradores/as de común acuerdo o la Junta de Gobierno del Colegio si no fuera posible el acuerdo. En ambos casos deben seguirse criterios de proporcionalidad vinculado al tipo de procedimiento y a la fase del mismo en la que se produzca la sustitución.**
 - d) Cada uno de los/las procuradores/as percibirá sus derechos arancelarios por la totalidad del procedimiento.